



**FORMATO – N° 03**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Área Usuaria</b>	SUB GERENCIA DE OBRAS
<b>Obra</b>	OBRA: ADMINISTRACION DIRECTA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. COLINA CUADRAS 7,8 Y 9, JR. ACOLLA CUADRA 11, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”.
<b>Meta Presupuestaria</b>	0104

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA OPERARIO 02

**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA (OPERARIO 02) DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. COLINA CUADRAS 7,8 Y 9, JR. ACOLLA CUADRA 11, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”.

**2 FINALIDAD PÚBLICA:** EL PRESENTE TIENE COMO FINALIDAD LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA OPERARIO 02 PARA LA EJECUCIÓN DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. COLINA CUADRAS 7,8 Y 9, JR. ACOLLA CUADRA 11, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”.

**3 BASES LEGAL:**

*Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF.*

*Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.*

*Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.*

*Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025.*

*Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.*

*Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:**

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA OPERARIO 02 DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. COLINA CUADRAS 7,8 Y 9, JR. ACOLLA CUADRA 11, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”.

**OBJETIVO ESPECIFICO:**

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA OPERARIO 02

**5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

DESCRIPCIÓN

OPERARIO 02

**CARACTERISTICAS:**

- Experto en trabajos de encofrado, vaceado en pavimentos, acabado de paños en pavimentos.
- Experto en encofrado de veredas, acabado con piedra laja en veredas y bruñado en las veredas.
- Experto en vaceado y/o acabados en sardineles, cunetas, rampas, y badenes.

JUNIOR CARLOS  
ROJAS VILCAHUAMÁN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 149762  
SUPERVISOR DE OBRA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



- Conocedor del proceso constructivos en los paños de pavimento rígido.
- Manejar cuadrillas de trabajo.
- Realizar los acabados de calidad de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.
- Demás funciones que indique el Residente de Obra y/o supervisor de obra.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	HORAS HOMBRE
1	OPERARIO 02	296.00

## 6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

### PERFIL DE PROVEEDOR:

#### Formación académica:

- Ser operario en obras de pavimentación

#### Experiencia General:

- Experiencia general de 3 meses en trabajos como operario para el cargo correspondiente en obras públicas o privadas, se acredita con certificado, constancia o cualquier documento que sustente fehacientemente su participación en referidos puestos de trabajo.

## 7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado hasta culminar las horas hombre (hh).

## 8 LUGAR:

EL SERVICIO SE BRINDARÁ EN LA EJECUCIÓN DE OBRA DONDE SE REQUIERE LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA (OPERARIO 02) PARA LA EJECUCIÓN DE ADMINISTRACION DIRECTA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. COLINA CUADRAS 7,8 Y 9, JR. ACOLLA CUADRA 11, DISTRITO DE JAUJA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN".


- Departamento : Junín
- Provincia : Jauja
- Distrito : Jauja
- Lugar : JR. COLINA CUADRAS 7,8 Y 9, JR. ACOLLA CUADRA 11

## 9 VALOR ESTIMADO

- Según el área correspondiente área de abastecimiento de la municipalidad provincial de Jauja.

## 10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El producto entregable a la presentación del servicio prestado, será emitida previa presentación de las planillas por parte del residente de obra de manera mensual por las horas hombre laboradas y/o culminado las horas hombre.

  
 JUNIOR CARLOS  
 ROJAS VILCAHUAMÁN  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP. N° 149762  
 SUPERVISOR DE OBRA



**11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación es por el área usuaria según lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos. Será emitida previa presentación de las planillas por parte del Residente de obra de manera mensual por las horas hombre laboradas y/o culminado las horas hombre. La entidad deberá realizar el pago a más tardar dentro de 07 días hábiles siguientes de la presentación de la planilla.

**12 FORMA DE PAGO**

El pago por el servicio se realizará de mensual previo tareo y presentación por medio de planilla de los días laborados y/o horas acumuladas por el personal de mano de obra calificado el cual será ratificado por el residente de obra y aprobado por el supervisor de obra y subgerente de obras.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del personal dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**12. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**13. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

**14. GARANTIAS**

No corresponde

**15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

.....  
JUNIOR CARLOS  
ROJAS VILCAHUAMAN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 149762  
SUPERVISOR DE OBRA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

## 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Municipalidad Provincial de Jauja puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria



Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento

JUNIOR CARLOS  
ROJAS VILCAHUAMÁN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 149762  
SUPERVISOR DE OBRA



ING. MARCEL NIETO MONTALVAN  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y RURAL



Ing. Dieter Hualí Lazo  
SUB GERENTE DE OBRAS